

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA
GRB/MAC/EGV**

Modifica Resolución Exenta N° 5286, de Interior, de 15 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR

26 MAY 2009

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 3004

SANTIAGO, 12 DE MAYO DE 2009

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
CHILE
JEFE DIVISION JURIDICA

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5286, de Interior, de 15 de Julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Chillán para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto denominado

- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Chillan
 5. Partes
 6. Archivo

6696027

"Hoy Comienza un Nuevo Camino sin VIF", código FAGM-8401-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N°100/404/2009, de fecha 9 de marzo del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación respecto de la modalidad de ejecución del referido proyecto, como asimismo reestructurar el equipo ejecutor para lograr así un mejor cumplimiento de éste, sin que esto signifique asignar ni transferir mayores recursos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo, de la Resolución Exenta N° 5286 de Interior, de fecha 15 de Julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Chillán para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto: FAGM-8401-08-02
Nombre del Proyecto: "Hoy Comienza un Nuevo Camino sin VIF"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Chillán
Modalidad de Ejecución: Indirecta
Plazo de ejecución: 10 meses
Monto Adjudicado \$ 18.406.000.-

Objetivo: Contribuir a la Prevención de la Violencia Contra la Mujer a través de la visualización del problema, tanto, como patrón cultural y como manifestación de la vulneración de derechos de mujeres y niñas, la promoción de la resolución no violenta de conflictos en la relación de pareja y la generación de espacios de atención oportuna para las víctimas.

Debe decir:

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto: FAGM-8401-08-02
Nombre del Proyecto: "Hoy Comienza un Nuevo Camino sin VIF"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Chillán
Modalidad de Ejecución: **Directa**
Plazo de ejecución: 10 meses
Monto Adjudicado \$ 18.406.000.-

Objetivo: Contribuir a la Prevención de la Violencia Contra la Mujer a través de la visualización del problema, tanto, como patrón

cultural y como manifestación de la vulneración de derechos de mujeres y niñas, la promoción de la resolución no violenta de conflictos en la relación de pareja y la generación de espacios de atención oportuna para las víctimas.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, téngase por acompañado, y entiéndase formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, nueva redacción del proyecto denominado "Hoy Comienza un Nuevo Camino sin VIF", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 5286, de Interior, de 15 de julio de 2008, y que integra en su texto las modificaciones que por este acto se aprueban.

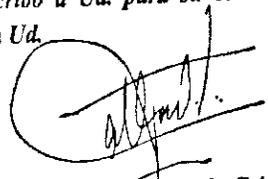
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5286, de Interior, de 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ENRIQUE ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*